

RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR EN RELACIÓN CON LA PLAZA DE PROFESORADO ASOCIADO N. º434 (AUP6L13-D00350-3), CONVOCADA EN FECHA 29 DE ENERO DE 2021

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 29 de enero de 2021, se procedió a una convocatoria pública para cubrir , entre otras , la siguiente plaza de Profesorado Asociado:

Convocatoria: 2020/2021 Ordinal de Convocatoria: 434 Puesto Específico: AUP6L1-D00350-3

Departamento: ESCULTURA Y DE ARTE Y TECNOLOGÍA

Área de conocimiento: PINTURA

Perfil Lingüístico: Bilingüe

Segundo.- En la ficha correspondiente a dicha plaza se ha advertido un error, puesto que en las Actividades a realizar en relación con la plaza figura lo siguiente:

" Pintura II / Pintura II"
"Artea eta Teknologia I / Arte y Tecnología I"

En dicha mención se ha producido un error a la hora de consignar las actividades a realizar, de modo que el texto completo sería el siguiente:

"Arte eta Teknologia I / Arte y tecnología I"
"Arte eta Teknologia II: Teknikak eta Prozesuak / Arte y Tecnología II : Tecnicas y Procesos "

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de. la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero), la Resolución de 2 de mayo de 2011 del Vicerrector de Profesorado de la UPV/EHU, por la que se procede a la publicación de la regulación de la contratación de personal docente e investigador temporal, la resolución de fecha 6 de junio de 2019, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Adjunto para la UPV/EHU y demás normas aplicables.



Segundo; - La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero)

Tercero. - El artículo 109, 2 de la Ley 39/2015 establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error en el proceso selectivo; encuadrable en la norma citada, y procede su subsanación.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero. - Proceder a la corrección del error producido en relación con la plaza de Profesorado Adjunto con número de orden 434 (AUP6L1-D00350-3), del Departamento de Medicina, convocada en fecha 29 de enero de 2021, de modo que, en las *Actividades a realizar*, se recojas las menciones:

"Arte eta Teknologia I / Arte y tecnología I"
"Arte eta Teknologia II: Teknikak eta Prozesuak / Arte y Tecnología II:
Tecnicas y Procesos

Segundo. - Notificar la presente Resolución al Departamento de Escultura y de Arte y Tecnología, y, en su caso, a las personas interesadas, así como al Secretario o la Secretaria del Tribunal correspondiente. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Tercero. - Disponer la devolución de las tasas abonadas en los casos procedentes.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden "jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (Art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a 2 de febrero de 2021

LA RECTORA
P.D. El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

Fdo. Federico Recart Barañano